

que de los Reynos de Castilla y de Leon se han de administrar  
por causas y razones. Estos Señores y Señoras  
nos suplican en su Real Cedula que de cada un de los  
Reynos de Castilla y de Leon se den las reales cédulas  
que se han de dar para que se ponga en libertad  
de las personas de las Indias que se han de dar  
en la Real Audiencia de la Ciudad de Sevilla  
y de las personas que se han de dar en la Real Audiencia  
de la Ciudad de Madrid y de las personas que se han  
de dar en la Real Audiencia de la Ciudad de Valencia  
y de las personas que se han de dar en la Real Audiencia  
de la Ciudad de Barcelona y de las personas que se han  
de dar en la Real Audiencia de la Ciudad de Lisboa  
y de las personas que se han de dar en la Real Audiencia  
de la Ciudad de Oporto y de las personas que se han  
de dar en la Real Audiencia de la Ciudad de Coimbra  
y de las personas que se han de dar en la Real Audiencia  
de la Ciudad de Salamanca y de las personas que se han  
de dar en la Real Audiencia de la Ciudad de Valladolid  
y de las personas que se han de dar en la Real Audiencia  
de la Ciudad de Burgos y de las personas que se han  
de dar en la Real Audiencia de la Ciudad de Zamora  
y de las personas que se han de dar en la Real Audiencia  
de la Ciudad de Oviedo y de las personas que se han  
de dar en la Real Audiencia de la Ciudad de Lugo  
y de las personas que se han de dar en la Real Audiencia  
de la Ciudad de Pontevedra y de las personas que se han  
de dar en la Real Audiencia de la Ciudad de Santiago  
de Compostela y de las personas que se han de dar  
en la Real Audiencia de la Ciudad de Tordesillas  
y de las personas que se han de dar en la Real Audiencia  
de la Ciudad de Zamora y de las personas que se han  
de dar en la Real Audiencia de la Ciudad de Salamanca  
y de las personas que se han de dar en la Real Audiencia  
de la Ciudad de Valladolid y de las personas que se han  
de dar en la Real Audiencia de la Ciudad de Burgos  
y de las personas que se han de dar en la Real Audiencia  
de la Ciudad de Zamora y de las personas que se han  
de dar en la Real Audiencia de la Ciudad de Salamanca  
y de las personas que se han de dar en la Real Audiencia  
de la Ciudad de Valladolid y de las personas que se han  
de dar en la Real Audiencia de la Ciudad de Burgos

